REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20190078600**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien, CONFIMÓ la sentencia apelada de fecha 28 de octubre de 2021 proferida por el Juzgado 01 Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a favor del demandante

1. Agencias en derecho
Primera instancia…….…….…. $ - 1.000.000 -
Segunda instancia…….…….....$ - 800.000 -

2. Expensas.....$ - 0 -

Total.....$ -1.800.000 -

Por otro lado, se informa que el Juzgado 01 Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá entregó las actuaciones adelantadas por ellos, únicamente en medio digital.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena, **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 28 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por SECRETARIA dejar constancia en el proceso físico, sobre la recepción de las actuaciones adelantadas por el Juzgado 01 Transitorio Laboral del Circuito de Bogotá e INTÉGRESE al proceso físico una copia de la presente providencia.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

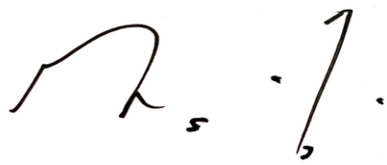

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **13 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **019**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf68c820441bf645be59a794ce768ca3516fa459a4eba059d7bed56b15a169b1**
Documento generado en 12/05/2022 06:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica